ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-136-2024

Entre los suscritos, **RICARDO ANDRÉS VARGAS INFANTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.084.889, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E),** encargado mediante Resolución No. 000408 del 26 de noviembre de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por otra parte**, KATHERINE GARCIA PLAZAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.288.051, obrando en nombre y representación de **ARGOK INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con NIT: 901.766.575-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y el señor **ANDRÉS ALBEIRO OTERO FAJARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.671.940, en calidad de **SUPERVISOR**, mediante el presente documento y de común acuerdo procedemos a liquidar el **Contrato de Interventoría No. GGC-136-2024**, de conformidad con las normas vigentes y en los siguientes términos:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

"INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SECCIONALES CAQUETÁ"

2. **PLAZO INICIAL:**

El plazo de ejecución del contrato fue desde el 21 de noviembre de 2024 hasta el 01 de abril de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Valor total del contrato:	$30.095.338,00 (incluido IVA)			
Adición N. 01	N / A			
Valor Total con Adiciones:	N / A			
FECHA DE INICIO	El 21 noviembre de 2024			
Plazo Inicial	Hasta el 30 de diciembre de 2024			
Prórroga N. 01	Tiempo:	28 días calendario	De Fecha:	03/03/2025
Plazo Total	01 de abril de 2025			
Acta de Suspensión N. 01	26/12/2024			
Acta de Reiniciación N. 01	03/03/2025			

Fecha de terminación del contrato:	01 de abril de 2025				
Fecha de terminación Real:	1	de	abril	de	2025

3. **VALOR:**

Las partes pactaron el acuerdo por un valor total equivalente a la suma de: **TREINTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO (centavos) $30.095.338,00** incluido IVA e impuestos aplicables.

4. CDP y RP:

Los CDP y RP que respaldaron la presente contratación fueron los siguientes:

- CDP No. 2024 de fecha 2024-07-18 a través del Registro Presupuestal (RP) No. 52724 de fecha 2024-11-08 por valor de $30.095.338 MCTE

.

5. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista aporta las siguientes garantías de cumplimiento contenida en:

- Anexo No 0

Entidad aseguradora	No. De la póliza	Vigencia		
Aseguradora solidaria	560-47-994000184264	Concepto del amparo	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)
		Cumplimiento del contrato	07/11/2024	10/07/2025
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	7/11/2024	10/01/2028
		Calidad del sevicio	07/11/2024	07/11/2029

- Anexo no 1

Entidad aseguradora	No. De la póliza	Vigencia		
Aseguradora solidaria	560-47-994000184264	Concepto del amparo	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)
		Cumplimiento del contrato	07/11/2024	25/07/2025
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	7/11/2024	25/01/2028
		Calidad del servicio	07/11/2024	22/11/2029

- Anexo no 2

Entidad aseguradora	No. De la póliza	Vigencia		
Aseguradora solidaria	560-47-994000184264	Concepto del amparo	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)
		Cumplimiento del contrato	07/11/2024	08/10/2025
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	7/11/2024	08/04/2028
		Calidad del servicio	07/11/2024	05/02/2030

- Anexo no 3

Entidad aseguradora	No. De la póliza	Vigencia		
Aseguradora solidaria	560-47-994000184264	Concepto del amparo	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)
		Cumplimiento del contrato	07/11/2024	10/10/2025
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	7/11/2024	10/04/2028
		Calidad del servicio	07/11/2024	01/04/2030

- Anexo no 4

Entidad aseguradora	No. De la póliza	Vigencia		
Aseguradora solidaria	560-47-994000184264	Concepto del amparo	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)
		Cumplimiento del contrato	07/11/2024	10/10/2025
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	7/11/2024	10/04/2028
		Calidad del servicio	07/11/2024	01/04/2030

- Anexo no 5

Entidad aseguradora	No. De la póliza	Vigencia		
Aseguradora solidaria	560-47-994000184264	Concepto del amparo	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)
		Cumplimiento del contrato	07/11/2024	10/11/2025
		Pagos de salarios, prestaciones sociales	7/11/2024	10/04/2028

		legales e indemnizaciones laborales		
		Calidad del servicio	07/11/2024	01/04/2030

- Anexo no 6

Entidad aseguradora	No. De la póliza	Vigencia		
Aseguradora solidaria	560-47-994000184264	Concepto del amparo	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)
		Cumplimiento del contrato	07/11/2024	31/12/2025
		Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	7/11/2024	10/04/2028
		Calidad del servicio	07/11/2024	01/04/2030

De otra parte, EL ICA a través de la supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA:

Cumple X ☒ No cumple ☐ No aplica ☐

6. CONTABILIZACIÓN DE LOS PAGOS:

Mediante el **Reporte de Relación de Pagos**, el suscrito responsable certifica que los recursos por un monto total de **TREINTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($30.095.338,00)**, **incluido IVA e impuestos aplicables**, fueron depositados en las cuentas del contratista. La suma anterior corresponde al 100% del pago pactado.

7. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la **Certificación de Cumplimiento** de fecha 25 de septiembre de 2025 expedida por LA INTERVENTORÍA, se certificó que “las partes ejecutaron el objeto del contrato y cumplieron con los aportes y las obligaciones que fueron pactadas”.

Adicionalmente, mediante Informe Final de Supervisión para liquidación de fecha de 22 de Nov iembre de 2025, la supervisión certifica qué “ARGOK INGENIERIA SAS” ejecutó todas las actividades previstas contractualmente para llegar al cumplimiento del objeto. Con ello se evidencia el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		30.095.338,00	100,00%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		30.095.338,00	
Valor pagado (11)		30.095.338,00	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA) (12)		0,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		0,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		30.095.338,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		0,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X: N/A	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

Un. Ejec.	N/A	CDP	N/A	Compromiso o Registro	N/A	Cat.	N/A	Valor para liberar	N/A
VALOR TOTAL PARA LIBERAR:								N/A	

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista, interventor o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

9. PAZ Y SALVO:

Las partes, con la firma de esta acta de liquidación, declaran liquidado el presente contrato y manifiestan que una vez se realice el pago pendiente, relacionado previamente, quedan a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia renuncian a cualquier reclamación, indemnización o exigencias posteriores derivadas de la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: La presente acta de liquidación fue realizada con base en la documentación e

información suministrada por SUPERVISOR E INTERVENTOR del contrato, por lo tanto, se presume de buena fe según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Para constancia se firma a los (_01__) del mes de Diciembre del 2025

EL ICA

RICARDO ANDRÉS VARGAS INFANTE

Gerente General (E) - ICA

EL INTERVENTOR

KATHERINE GARCIA PLAZAS

Representante Legal
ARGOK INGENIERIA SAS

EL SUPERVISOR

ANDRÉS ALBEIRO OTERO FAJARDO
Supervisor Designado
Grupo de infraestructura física y mantenimiento

DOCUMENTOS ANEXOS:

1_Forma 4-1018 V.7 Acta de liquidación contrato GGC-136-2024
2_INFORME_GGC-136-2024
3_Minuta _GGC-136-2024
4_Forma 4-639 V5 Certificado de cumplimiento Contrato GGC-136-2024
5_Doc_Rep_Leg
6_Doc_Empresa
7_Forma 4-1378 V.2 Informe Final Supervisión para LIQUIDACIÓN GGC-136-2024
9_RP_GGC-136-2024
10_Relación_Pagos_GGC-136-2024
11_Pólizas_GGC-136-2024
12_ACTA_INICIO_GGC-136-2024
13_Parafiscales_GGC-136-2024

Elaboró: William Ricardo Mozo Moreno - Contratista Infraestructura
Vo Bo: Geluy Vanesa Aponte Velásquez - Apoyo Supervisor

Revisó: Felipe Andrés Oyuela Soler - Profesional Especializado -Grupo de gestión Contractual___
Reviso: Andres Leonardo Roa-- Profesional Especializado -Grupo de gestión Contractual___
VoBo Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestion Contractual_____
Revisó: Jeison Julian Moreno Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Santiago Sarmiento Cristancho – Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General